

**INFORME DE AUDITORÍA**  
**SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN - MAPAS DE RIESGOS Y**  
**RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES SEPTIEMBRE – DICIEMBRE**  
**2023**



<https://es.vecteezy.com/arte-vectorial/4094307-concepto-anticorruccion>

## Contenido

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO LEGAL .....</b>	<b>8</b>
<b>3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>11</b>
<b>3.1 TEMA .....</b>	<b>11</b>
<b>3.2 OBJETIVO .....</b>	<b>11</b>
<b>3.3 METODOLOGIA UTILIZADA .....</b>	<b>12</b>
<b>4 RESULTADOS.....</b>	<b>12</b>
<b>4.1 FORTALEZAS ENCONTRADAS.....</b>	<b>12</b>
<b>4.2 DEBILIDADES ENCONTRADAS .....</b>	<b>17</b>
<b>5. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES .....</b>	<b>19</b>

## **1. PRESENTACIÓN**

El artículo 209 de la constitución Política indica que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

En el artículo 269 de la CP, se establece que “las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas. ”

- La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:

### **ARTÍCULO 1º. Definición del control interno.**

Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas,

procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

**PARÁGRAFO.** El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

**ARTÍCULO 2º. Objetivos del sistema de Control Interno.** Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

**ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno.** El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, *será responsabilidad del representante*

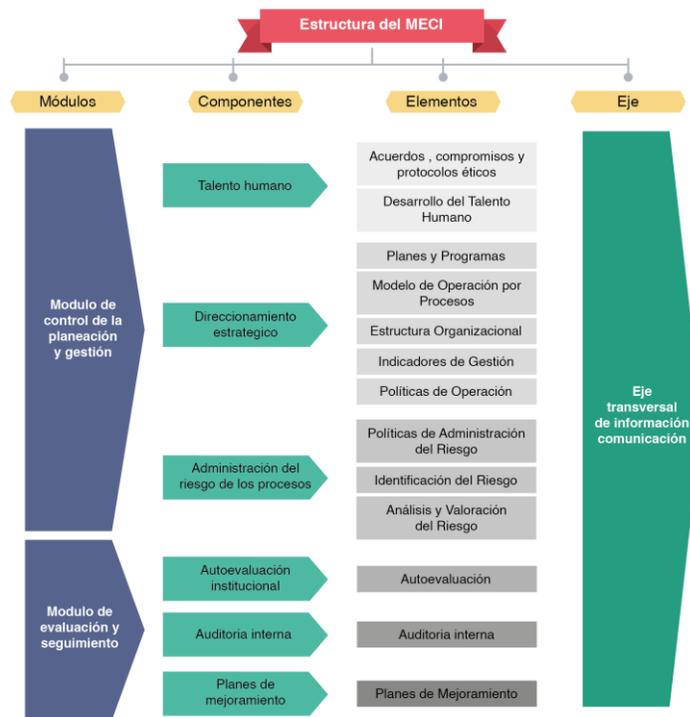
legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

**PARÁGRAFO.** Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

1. Desde la entrada en vigor del Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, las organizaciones del Estado han involucrado en su cultura organizacional los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica el Sistema de Control

2. Con el decreto 943 de 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).



El Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, puede ser adaptada a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran.

## 2. MARCO LEGAL

Artículo 269 Constitución Política de Colombia de 1991. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

El decreto 124 de 2016 (enero 26) "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el cual establece:

De lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal **deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano**, señalando que le corresponde al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción establecer una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la citada estrategia.

El Decreto 4637 de 2011 suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, dependencia que asumió la competencia antes señalada.

Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento **"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"**.

Que la citada metodología en el año 2015 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que deben publicar las entidades a más tardar el 31 de enero de cada año se debe elaborar siguiendo la nueva metodología. Decreta:

El ARTÍCULO 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. Señalan como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2".

El ARTÍCULO 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción. Señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

El ARTÍCULO 2.1.4.3 Estándares para las entidades públicas. Señálese como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2".

ARTÍCULO 2.1.4.5. Verificación del cumplimiento. La máxima autoridad de la entidad u organismo velará de forma directa porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción estará a cargo de la Oficina de Planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

ARTÍCULO 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Por su parte, el monitoreo estará a cargo del jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

### **3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

En Cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, se hace entrega del presente informe con el propósito que se establezcan las acciones que eliminen las causas que dieron origen a las debilidades encontradas.

#### **3.1 TEMA: SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS Y RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES VIGENCIA 2023 SEPTIEMBRE – DICIEMBRE**

#### **3.2 OBJETIVO**

Evaluar el Diseño e implementación de las estrategias de prevención, lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano verificando que

estas estén en armonía con los valores Institucionales adoptados, honestidad, ética y moral, respeto, responsabilidad, lealtad, integridad, solidaridad y compromiso.

### 3.3 METODOLOGIA UTILIZADA

- a) La observación o inspección
- b) Análisis de datos

## 4 RESULTADOS

### 4.1 FORTALEZAS ENCONTRADAS

Para la vigencia 2023 fue adoptado el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano conforme los parámetros establecidos en la norma, juntamente con el reconocimiento de mapa de riesgos, el cual se encuentra inmerso en el mencionado plan junto a la estrategia para la racionalización de trámites dentro de los términos fijados por la norma.

Respecto de los componentes del plan anticorrupción, se encuentra como una fortaleza la estrategia **Racionalización de Trámites**.

- a) **Racionalización de Trámites:** Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que

presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

El Instituto de Valorización de Manizales, puso a disposición del público en general y de los diferentes grupos de interés, los trámites correspondientes al periodo de vigencia 2020 a 2023.

Estos trámites, son esenciales para el funcionamiento y desarrollo de la ciudad, se encuentran detalladamente especificados y organizados para su conocimiento y uso.

La ciudadanía y los grupos de valor pueden acceder a la información completa sobre los mismos a través del Sistema Único de Información de Tramites (SUIT).

Todos los trámites relacionados están enlazados con el portal oficial del Gobierno Nacional de Colombia (GOV.CO), proporcionando así una vía adicional y directa para obtener información detallada sobre cada procedimiento.

Esta iniciativa busca fortalecer la relación entre el Instituto de Valorización y la comunidad, fomentando la participación activa y la comprensión clara de los procesos administrativos. La transparencia y accesibilidad de la información son pilares fundamentales para la construcción de una sociedad informada y comprometida.

La información detallada sobre los trámites, se encuentra visible en el sitio web de la entidad: <https://invama.gov.co/tramites-en-linea/>

Los tramites inscritos en SUIIT son:

- Certificado de Paz y Salvo
- Contribución por Valorización
- Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público
- Cambio de tarifa de tarifa de servicios de Alumbrado Público.
- Duplicado de recibos de pago.

De igual forma se encuentra debidamente desarrollado el componente de **Rendición de cuentas;**

- b) **Rendición de Cuentas:** se reconoce como la expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Desde el área de comunicaciones se han desarrollado estrategias para remitir información de calidad y de manera comprensible permitiendo un diálogo en doble vía con el ciudadano y las organizaciones además de retroalimentar a la gestión institucional.

Una vez evaluado el desarrollo de los mecanismos para mejorar la **atención al ciudadano** se puede referir como fortaleza así,

- c) **Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano:** Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Se promueve los canales de atención de acuerdo a las características y necesidades del ciudadano garantizando la cobertura.

Se evalúa la información presentada por el Profesional Universitario de Atención al Ciudadano, reportada en los siguientes términos;

La recepción de solicitudes a través de los diferentes canales de atención es fundamental para el instituto de valorización de Manizales (INVAMA), ya que aumenta la interacción con los solicitantes. En este contexto, tres canales destacan por su relevancia y alcance: el Contact Center (Telefónico), la Ventanilla Única CIAC y sede administrativa (Presencial) y la plataforma web (herramientas virtuales). Cada uno de estos canales ofrece una vía única para que los solicitantes presenten sus necesidades, consultas o requerimientos. Explorar cómo cada canal facilita la comunicación y cómo se adaptan a las preferencias y necesidades de los usuarios es esencial para una gestión eficiente y efectiva de las solicitudes.

### **Resumen Grafico**

Tabla N°2

Total de solicitudes registradas por canal de atención para los meses de julio, agosto, septiembre de 2023					
Canal	julio	agosto	septiembre	Total	% Total
Contact Center	491	705	618	1.814	41.19%
Ventanilla Única CIAC	175	260	156	591	13.42%
WEB	38	43	38	119	2.70%
Redes Sociales	512	585	581	1.678	38.15%
Correo Electrónico	51	78	71	200	4.54%
<b>Total</b>	<b>1.267</b>	<b>1.671</b>	<b>1.464</b>	<b>4.402</b>	<b>100%</b>

1

De acuerdo a lo anterior, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA cuenta con un apropiado desarrollo de mecanismos que permiten brindar al ciudadano un adecuado servicio.

Otro de los componentes de la estrategia, en la que se observa fortalezas es en los Mecanismos para la **Transparencia y Acceso a la Información**.

- d) **Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información:**  
 Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede

<sup>1</sup> Resumen gráfico del comportamiento de las solicitudes presentado por el Profesional de Atención al Ciudadano correspondiente al trimestre julio - septiembre de 2023

acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Una vez revisados los componentes de la página web de la entidad a través de la cual se garantiza la transparencia y acceso a la información pública se observa que, para la fecha del presente informe, el sitio web del Instituto de Valorización de Manizales INVAMA presenta las debidas actualizaciones y componentes exigidos por la Ley de transparencia y acceso a la información pública.

## **4.2 DEBILIDADES ENCONTRADAS**

Teniendo en cuenta que los componentes del PAAC<sup>2</sup> obedece a los siguientes;

- Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción
- Componente 2: Estrategia Racionalización de Trámites
- Componente 3: Rendición de Cuentas
- Componente 4: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Componente 5: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

---

<sup>2</sup> Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Es dable afirmar que en la actualidad el plan evaluado presenta debilidad en el componente No 1, esto es, **Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción**, tal como se describe a continuación;

- a) **Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción**: Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

Pese a que se evidencia la existencia de una matriz referenciada como riesgos de corrupción y sus respectivos seguimientos, en esta no se contienen riesgos asociados a corrupción, sino más bien riesgos de gestión, por tanto, representa una debilidad ya que no se encuentran identificados sin que sea posible ejercer control sobre los mismos.

Lo anterior en razón a que, un riesgo de corrupción es aquella situación en la que puede llegar a intervenir un funcionario para obtener un resultado en provecho propio o de un tercero.

En lo que respecta al plan publicado en la página web de la entidad, se observa los siguientes componentes:

RENDICION DE CUENTAS				
Subcomponentes	Actividades	Meta o Producto	Responsable	Fecha Programada

ATENCION AL CIUDADANO					
Subcomponentes	Actividades	Meta o Producto	Responsable	Fecha Programada	
<b>GESTION DEL RIESGO DE CORRUPCION – MAPA DE RIESGO DE CORRUPCION</b>					
<b>Objetivo:</b>	Prevenir la materialización de los riesgos de corrupción identificados, mediante la implementación de acciones y controles en el mapa de riesgos de corrupción, gestión y seguridad digital.				
subcomponente	Riesgo	Actividades	Meta o Producto	Responsable	Fecha programada
		1.4 Socializar los resultados sobre			
<b>FECHA DE PUBLICACION : 31 DE ENERO DE 2023</b>					
<b>RACIONALIZACION DE TRAMITES</b>					
<b>Objetivo:</b>	Garantizar el acceso oportuno y efectivo a los trámites y servicios que brinda la entidad.				
<b>Componente 3: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano - (Servicio al Ciudadano)</b>					
<b>OBJETIVO:</b>	Garantizar un servicio a la ciudadanía cálido, oportuno y efectivo, con criterios diferenciales de accesibilidad				
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable		
	1.1 Ejecutar actividades orientadas a				

En el ítem gestión de riesgos de corrupción, se describen una serie de actividades las cuales no están asociadas al componente.

## 5. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Para la construcción del PAAC<sup>3</sup> 2024, se deberá realizar una revisión y análisis de las políticas que lo integran, y así desarrollar una matriz donde se identifiquen claramente los riesgos de corrupción en la entidad, a partir de estos diseñar un plan que adopte las estrategias tendientes a su operacionalización, de manera armónica con los instrumentos de gestión o planes institucionales del Instituto de Valorización de Manizales INVAMA.

<sup>3</sup> Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

No es dable afirmar que para el periodo evaluado no se materializó ningún riesgo de corrupción ya que los riesgos contenidos en la matriz, como se menciona en líneas anteriores, no corresponden a riesgos de corrupción.

Por lo anterior se recomienda, además, definir un responsable para las acciones propuestas en cada uno de los componentes en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, presentando fechas de seguimiento.

Se deberá mantener y fortalecer los demás componentes del plan que se han venido desarrollando en debida forma como;

La Estrategia de Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Recordar que la fecha máxima para la publicación del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2024 es el 31 de enero y que junto a este debe estar la matriz de riesgos de corrupción para igual vigencia.

Las evidencias y el material evaluado reposan en la carpeta del proceso auditor.

**ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO**

Asesora de Control Interno